

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSE JOAQUIN POSADA BOTERO
DEMANDADO	HERNAN ALEJANDRO ORTIZ MORALES
RADICADO	050013103 009 -2020-00004-00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD IMPULSO REQUIERE AL EJECUTANTE

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud de impulso del proceso y que no se evidencia la integración del contradictorio¹, **se requiere** a la parte actora para que, lleve a cabo la notificación del señor **Hernán Alejandro Ortiz Morales**, pues al interior del expediente no existe constancia de ello y es carga que compete a la parte.

Para cumplir con este deber, dispone del término de 30 días a partir de la notificación por estados de esta providencia, so pena de aplicarse el art. 317 del C. G del proceso y entender desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

J EVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

¹ Archivo 13

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278841e22f58b04cc05113e18b0bcf639c9b6fc2825134188c02ac393f3f70aa**

Documento generado en 08/11/2022 08:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>